



DECRETO N° 2299.

CHIGUAYANTE, 29 NOV 2017

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en \$55.864, el oficio N°2046 de fecha 06.11.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2017 – 2018, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 2 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	PUNTAJE
1	Castillo Oliva Evelyn Montserrat		3102-117	71 – 80 %
2	Román Pino Edith Del Carmen		3300-53	40%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/HOJIN/mpr.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

